Resolución de Alcaldía N° 260-2024-MDCH/A

Chicama, 18 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

Mediante Informe N°811-2024-JJ/SGIDUR/MDCH, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que. de conformidad con la establecido por el Art. 194° de la Constitución Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindado y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, el Decreto Supremo N° 009-2023-TR se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" con el objetivo de generar empleo temporal en la población de edad de trabajar a partir de 18 años, en situaciones de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema o, que enfrenten especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público establece lo siguiente:

> "50.4 Las incorporaciones de mayores Ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones

Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.

50.5 La Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de las Resoluciones que aprueban la incorporación de mayores ingresos en las Empresas y Organismos) Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone el proyecto de Decreto Supremo que aprueba las modificaciones al Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales."

Que, mediante Convenio de Ejecución N° 43-0036-AII-79, la Municipalidad Distrital de Chicama suscribe un acuerdo con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a fin de promover la generación de empleo temporal mediante el financiamiento que el programa otorga a la Municipalidad para la ejecución de una determinada actividad de intervención inmediata en mano de obra no calificada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2024-TR, de fecha 26 de septiembre del 2024, se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta (60) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2, a nivel programático dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida;

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo. Para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que faculta al Alcalde emitir Resoluciones; y; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General; Subgerencia de Asesoría Jurídica, y Subgerencia de

Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chicama;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL BOULEVARD Y ALREDEDORES DEL C.P DE CHICLIN DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" N°43-0036-AII-79**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°-	DESCRIPCION	DNI	CARGO	MIEMBRO
1	ING. JESUS JOEL CACEDA EPIFANIA	40852041	Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.	PRESIDENTE
2	ING. KEVIN EDINSON CHINCHE COLORADO	74314833	Jefe de Supervisión y Liquidación	1er MIEMBRO
3	C.PC. VICTOR CHUQUIRUNA LEON	18841546	Gerente General	2do MIEMBRO
4	REYES ASCATE JHONATAN NEIL	45110722	Jefe de Logística y Servicios Generales	3er MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO : ENCARGAR a los integrantes del comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata con CONVENIO 43-0036-AII-79, ceñir sus acciones a lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención Inmediata (AII); así como al cumplimiento de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL BOULEVARD Y ALREDEDORES DEL C.P DE CHICLIN, DISTRITO DE CHICAMA - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" N°43-0036-AII-79.**

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFIQUESE con la presente resolución a los miembros del comité de recepción conformado en el artículo anterior y demás unidades orgánicas para su cumplimiento e implementación en la presente resolución, y publicar la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE